



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 113 de la ley 2431, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 113.- Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional, a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral".

"Las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con el piso del cinco por ciento (5 %) de los votos válidos emitidos".

Artículo 2°.- De forma.-